



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

Dirección General de
Cultura y Educación



Buenos Aires
LA PROVINCIA

LA PLATA, 27 SET 2010

VISTO el Expediente N° 5802-693520/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación otorga módulos de creación de Educación Física, destinados al Nivel Primario;

Que el Artículo 7 inciso i) del Estatuto del Docente y su Reglamentación, refiere al derecho del personal docente titular a la "Concentración de tareas docentes";

Que en este sentido, la aplicación de la concentración operara exclusivamente sobre la base de los módulos titulares del Nivel Primario;

Que la concentración de tareas en un servicio educativo, favorece el sentido de pertenencia a la institución y mejora las condiciones y medio ambiente de trabajo;

Que para garantizar la ejecución de la Concentración de Tareas Docentes, resulta necesario atender y/o resolver las posibles situaciones que se susciten a partir de su implementación;

Que la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a través de las Direcciones competentes, procurará contar con los datos necesarios que le permita evaluar el impacto de la Concentración de Tareas Docentes;

Que la evaluación del procedimiento de la Concentración de Tareas Docentes permitirá analizar posibilidades de continuidad de los mecanismos implementados en la presente Resolución;

Que en el marco del artículo 9 de la Ley 10.579 y su Reglamentación los Representantes Gremiales acompañan favorablemente el dictado del presente acto administrativo;

Que conforme a lo normado por la Ley 13.688, Artículo 69 Incisos a), e) e y), es procedente emitir la presente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer que los módulos de creación para el Ciclo Lectivo 2011, de Educación Física en el Nivel Primario serán ofrecidos para su cobertura por el mecanismo de Concentración de Tareas Docentes con situación de revista Titular.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Anexo 1 que consta de (3) tres folios y forman parte integrante de la presente Resolución, "Pautas para la Concentración de Tareas Docentes de la Modalidad Educación Física".

ARTÍCULO 3º. Aprobar los Anexos 2, 3 y 4 que constan de un (1) folio cada uno respectivamente y forman parte integrante de la presente Resolución, referidos a las planillas de instrumentación de mecanismos a aplicar para la Concentración de Tareas Docentes de la Modalidad Educación Física.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el Anexo 5 consta de un (1) folio y forma parte integrante de la presente Resolución, "Cronograma de Acciones para la Concentración de Tareas Docentes de la Modalidad Educación Física".





200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

Dirección General de
Cultura y Educación



Buenos Aires
LA PROVINCIA

Corresponde al Expediente N° 5802-693520/10.

ARTÍCULO 5º. Determinar la conformación de una Comisión Distrital integrada por la/el Secretaria/o de Asuntos Docentes, un Inspector de Educación Física y un Directivo del Nivel, que será la encargada de dar cumplimiento a la Concentración de Tareas Docentes de la Modalidad en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Indicar que la Comisión Distrital convocará fehacientemente a los gremios docentes en el marco del artículo 9 de la Ley 10.579 y su Reglamentación.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Educación y el señor Subsecretario Administrativo de este organismo.

ARTÍCULO 8º.- Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría Administrativa; notificar a las Direcciones Provinciales de: Gestión Educativa; Educación Primaria, Recursos Humanos; Planeamiento; a las Direcciones de: Educación Física; Tribunales de Clasificación; Personal; Tecnología de la Información; Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas de Región y Jefaturas Distritales, Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

4589

LIC. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

SUSTAVIALE CERRADINI
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

Dirección General de
Cultura y Educación



Buenos Aires
LA PROVINCIA

Corresponde al Expediente N° 5802-693520/10

ANEXO 1

MODALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA

PAUTAS PARA LA CONCENTRACION DE TAREAS DOCENTES

A- De la Notificación

La Secretaria de Asuntos Docentes del Distrito a través de la Dirección del Establecimiento, procederá a **difundir** y **notificar** fehacientemente los módulos de creación de la Escuela, especificando ciclo y turno, a todo el personal docente titular de Educación Física de Nivel Primario, acerca de las acciones de concentración de tareas docentes establecidas en la presente Resolución.

B- De la Inscripción

Los docentes interesados deberán cumplimentar y elevar a la Dirección del establecimiento solicitado para la concentración, el formulario de "**Solicitud de Concentración de Tareas Docentes de la Modalidad Educación Física**", Anexo 3 de la presente Resolución, que será remitido por la Dirección a la Secretaría de Asuntos Docentes, atento al Cronograma de Acciones previsto para tal fin.

C- De la Comisión Distrital

La Comisión Distrital, conformada de acuerdo a lo establecido en los artículos 5º y 6º de la presente resolución, constatará los datos enviados y procederá a ejecutar las acciones tendientes a la Concentración de Tareas Docentes de la Modalidad.

4589

D- De la Implementación

La Concentración de Tareas Docentes se realizará sobre los módulos de creación de Educación Física para las Escuelas de Educación Primaria informados por la Dirección Provincial de Gestión Educativa.

Para la Concentración de Tareas Docentes, se liberará la misma carga horaria del Nivel Primario que los módulos autorizados a cubrir por la Superioridad, en otras instituciones educativas; los que por consecuencia a su vez estarán en condiciones de ser utilizados para la concentración de tareas docentes hasta el 25/02/11, para proceder entonces, a la cobertura por acto público de los módulos descubiertos.

- La Concentración de tareas deberá efectivizarse en las instituciones donde el docente se desempeñe, **priorizando aquella institución en la que tenga mayor carga horaria titular.**
- Para establecer el orden de mérito:
 1. El Profesor con mayor cantidad de módulos titulares de la institución.
 2. En caso de igual cantidad de módulos titulares en la misma escuela, en más de un docente, se aplicará el orden determinado por el mayor puntaje docente titular al 31/12/09.
 3. De continuar la igualdad, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el servicio educativo donde se solicita la concentración.
- La Comisión Distrital confeccionará la *"Planilla Resumen de Concentración de Tareas Docentes"* que como Anexo 3 forma parte de la presente Resolución.
- Las Secretarías de Asuntos Docentes que reciban pedidos de concentración que afecten otros distritos, deberán coordinar acciones con las Secretarías de Asuntos Docentes involucradas que permitan efectivizar la concentración.





Corresponde al Expediente N° 5802-693520/10

- Finalizada la acción de Concentración de Tareas Docentes, la Secretaría de Asuntos Docentes notificará fehacientemente a los aspirantes, y cumplimentada la misma remitirá copia de los actuados al Tribunal de Clasificación Descentralizado respectivo, quien elevará a la Dirección de Tribunales de Clasificación para conocimiento e intervención de esa instancia.
- El Tribunal de Clasificación Central confeccionará el acto administrativo que convalide las acciones de Concentración de Tareas Docentes.

D- De los Recursos

- La Comisión Distrital dará respuesta en instancia de revocatoria a los recursos que pudieren surgir como consecuencia de la acción de Concentración de Tareas Docentes.
- La Dirección de Tribunales de Clasificación se constituirá como instancia jerárquica de la presentación que hubiere.



Corresponde al Expediente N° 5802-693520/10.

ANEXO 2

CRONOGRAMA DE ACCIONES

Fecha	Acciones
A partir del 20/12/10 hasta el 29/12/10	Difusión de los módulos de creación de Educación Física por distrito, establecimiento, ciclo. Notificación de la presente Resolución. Complementación y elevación del Formulario de Solicitud de Concentración ante la Dirección del establecimiento donde el docente tiene la mayor carga horaria titular y solicitará la concentración.
2 días posteriores a la presentación de la solicitud ante la Dirección del establecimiento.	Remisión a la Secretaría de Asuntos Docentes
A partir del 29/12/10 al 25/02/11	Concentración de Tareas Docentes. Confección de la Planilla Resumen. Notificación a los docentes solicitantes. Tratamiento de las solicitudes de las coberturas por consecuencia. Notificación a los interesados. Remisión de la Documentación a las instituciones involucradas y al Tribunal de Clasificación Descentralizado.
Hasta el 04/03/11	Confección listado de vacantes a cubrir por Acto Público. Remisión de las Acciones a la Dirección de Tribunales de Clasificación.
A partir del 07/03/11	Cobertura de Módulo vacantes por pautas establecidas en el Estatuto del Docente y su reglamentación.

Aquellos distritos que habiendo concluido con las instancias de concentración de tareas docentes antes del 25/02/10, podrán confeccionar y proceder a la cobertura de las vacantes resultantes por Acto Público.



**200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO**

Dirección General de
Cultura y Educación

**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

Corresponde al Expediente N° 5802-693520/10.

ANEXO 3

SOLICITUD DE CONCENTRACIÓN DE TAREAS DOCENTES

Región:

Distrito:

Establecimiento:

Nombre y Apellido:

DNI:

Módulos Titulares en el Establecimiento:

Antigüedad en el Establecimiento:

Puntaje Docente 31/12/2009:

Cantidad de Módulos que Solicita Concentrar	Establecimiento de donde Proviene	Distrito	Observaciones

[Handwritten signature]

.....
Firma del Docente

4589

.....
Director del Establecimiento



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

Dirección General de
Cultura y Educación



Buenos Aires
LA PROVINCIA

Corresponde al Expediente N° 5802-693520/10.

ANEXO 4

SOLICITUD DE CONCENTRACIÓN DE TAREAS DOCENTES

APELLIDO Y NOMBRE:

REGION N°: DISTRITO:

DATOS DEL DOCENTE QUE POSEE EN EL ESTABLECIMIENTO QUE SOLICITA CONCENTRAR			DATOS DEL DOCENTE Y ESTABLECIMIENTO DEL CUAL SOLICITA EGRESAR		
Puntaje Docente 2009	Antigüedad en el Establecimiento	Módulos Titulares en el Establecimiento	Cantidad de Módulos que solicita	Establecimiento de donde proviene	Distrito

[Handwritten Signature]

Firma del docente

4589

Director del Establecimiento



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

Dirección General de
Cultura y Educación



Buenos Aires
LA PROVINCIA

Corresponde al Expediente N° 5802-693520/10.

ANEXO 5

NOTIFICACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE TAREAS

Región:

Distrito:

A la Dirección de la EP N°

DNI:

Secretaría de Asuntos Docentes de notifica a Ud, la
Concentración de Tareas para el inicio del Curso Escolar del año 2011, según se
detalla:

PERSONAL QUE INGRESA

Apellido y Nombre	D.N.I	Ingresa		
		Módulos	EP N°	Distrito

PERSONAL QUE EGRESA

Apellido y Nombre	D.N.I	Ingresa		
		Módulos	EP N°	Distrito

4589

.....
Lugar y Fecha

.....
SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES